

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **014**

Fecha: 06/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120190045100	Ordinario	LUIS ALONSO GOMEZ GARCIA	CAMILO CASTRO	Auto que aplaza audiencia En atención a las situaciones presentadas en la audiencia virtual llevada a cabo el día de hoy 5 de febrero de 2024 y las decisiones adoptadas por el titular del Despacho, se dispone como nueva fecha para continuar con la audiencia del artículo 80 del CPTSS, el día TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M), misma que se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia de Rionegro – Antioquia. ad	05/02/2024		
05615310500220240003400	Tutelas	ELIZABETH ROJAS BURBANO	COLPENSIONES	Auto admite tutela ADMITE TUTELA-ORDENA NOTIFICACION	05/02/2024		
05615310500220240003600	Tutelas	MARTHA ROCIO URIBE ECHEVERRI	COLPENSIONES	Auto admite tutela ADMITE TUTELA-ORDENA NOTIFICACION	05/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

RICARDO VANEGAS GOMEZ
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro (Ant.), Cinco (05) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio N.º 089

La señora **ELIZABETH ROJAS BURBANO**, por intermedio de apoderado judicial, presenta Acción de Tutela contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

La accionante solicita la protección de su derecho fundamental de petición, el cual considera está siendo vulnerado por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**; toda vez el día 15 de noviembre de 2023 presenta recurso de reposición en subsidio apelación en contra de la resolución que niega el reconocimiento y pago de la pensión de vejez a la accionante, sin que a la fecha de adelantar la presente acción constitucional haya brindado respuesta.

Por lo expuesto, ADMITESE la presente ACCIÓN DE TUTELA y désele el trámite preferencial dispuesto en el art. 15 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese personalmente este auto a la accionada y entréguesele copia de la tutela para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, presente los argumentos y pruebas que pretendan hacer valer en este asunto y en defensa de sus intereses.

AUTO DE PRUEBAS:


A SOLICITUD DEL ACCIONANTE: Documentales: Téngase como prueba y con el valor que la Ley le asigna en cada caso, a los documentos aportados por la accionante, anexos con el escrito de amparo.

DE OFICIO

Se ordena a la accionada, para que en el término de los tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones que fundamenta la accionante.

NOTIFIQUESE

**WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 06 de febrero
de 2024

RICARDO VANEGAS GOMEZ

**Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cdf1836c6a3040cfe2a80186c68a14c0664775a5bccca0238406bc2689602fae**

Documento generado en 05/02/2024 03:45:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro (Ant.), Cinco (05) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio N° 090

La señora **MARTHA ROCIO URIBE ECHEVERRI**, actuando en nombre propio, presenta Acción de Tutela contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

La accionante solicita la protección de su derecho fundamental de petición, el cual considera esta siendo vulnerado por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**; lo anterior teniendo en cuenta que el día 11 de enero de 2024 radica derecho de petición con radicado 2024_495524 con la finalidad se le informara la posibilidad de realizar el pago de los aportes en pensiones del año 2024.

Por lo expuesto, ADMITESE la presente ACCIÓN DE TUTELA y désele el trámite preferencial dispuesto en el art. 15 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese personalmente este auto a la accionada y entréguesele copia de la tutela para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, presente los argumentos y pruebas que pretendan hacer valer en este asunto y en defensa de sus intereses.

AUTO DE PRUEBAS:


A SOLICITUD DEL ACCIONANTE: Documentales: Téngase como prueba y con el valor que la Ley le asigna en cada caso, a los documentos aportados por la accionante, anexos con el escrito de amparo.

DE OFICIO

Se ordena a la accionada, para que en el término de los tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones que fundamenta la accionante.

NOTIFIQUESE

**WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 06 de febrero
de 2024

RICARDO VANEGAS GOMEZ

**Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dea1677846329af8157446ff7659a8ce97a7edd08bb10dfda230997f1b2c0c1**

Documento generado en 05/02/2024 03:45:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE RIONEGRO*

Rionegro (Ant.), cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 05615-31-05-001-2019-00451-00
Auto Sustanciación N°032

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por LUIS ALONSO GÓMEZ GARCÍA contra CAMILO ANDRÉS CASTRO CÓRDOBA, y en donde se vinculó al señor LUIS ALCIDES BETANCOURT OSPINA en calidad de interviniente excluyente, en atención a las situaciones presentadas en la audiencia virtual llevada a cabo el día de hoy 5 de febrero de 2024 y las decisiones adoptadas por el titular del Despacho, se dispone como nueva fecha para continuar con la audiencia del artículo 80 del CPTSS, el día **TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M)**, misma que se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia de Rionegro – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

**WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 6 de febrero de
2024


RICARDO VANEGAS GOMEZ
Secretario

Firmado Por:

Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3aeb2466a3981bb431ea7120c6b9cda3b136dca95f8cd20a0580bedac72fb0**

Documento generado en 05/02/2024 03:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>